GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

47

Oficio Núm. LXIV/040/2019.
ASUNTO: SE ENVIA PROYECTO DE INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 02 de abril de 2019.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
02 ABR 2019
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

C. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

Por instrucciones de la Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, con el debido respeto comparezco para exponer:

Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4; 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Oaxaca; vengo a presentar la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA,** en los términos relatados en el documento que se anexa, solicitando sea incluida en el orden del día de la próxima sesión, para que sea turnado a la comisión legislativa que corresponda.

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

LIC. MARCO ANTONIO ESPINOSA RODRIGUEZ
ASESOR

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
02/04/19
13:35 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

C. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

La suscrita **C. JUANA AGUILAR ESPINOZA,** Diputada integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca perteneciente a la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54, fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a través del proyecto PISA, define a la lectura como la "*comprensión, el empleo y la reflexión personal a partir de textos escritos con el fin de alcanzar las metas propias, desarrollar el conocimiento y el potencial personal y de participar en la sociedad*".

Robert Escarpit señala que la lectura es un "*acto comunicativo que implica la producción de información, tanto por parte del escritor como del lector*". Por su parte, Noé Jitrik señala que la lectura es "*un objeto de conocimiento que brinda sentido, interpretaciones y saber, todo lo cual remite a las operaciones efectuadas para lograrlo*".

Por último, Roger Chartier considera que la lectura es "*una operación intelectual abstracta y silenciosa, pero no solamente eso, sino también una puesta a prueba del cuerpo y, al mismo tiempo, la inscripción en un espacio individual y social*".

De las definiciones anteriormente expuestas, podemos deducir que la lectura es un acto intelectual que conlleva a la obtención y desarrollo del conocimiento. La lectura trae consigo múltiples beneficios, no solo para el lector sino que para la sociedad en general, pues tal y como lo señala Ariel Gutiérrez Valencia, leer es una actividad social y fundamental "*para conocer, comprender, consolidar, analizar, sintetizar, aplicar, criticar, construir y reconstruir los nuevos saberes de la humanidad y es una forma de aprendizaje importante para que el ser humano se forme una visión del mundo y se apropie de él, del enriquecimiento que le provee, dando su propio significado*".

Ahora bien, a pesar de que la lectura es fundamental para el desarrollo de las sociedades; en México esta actividad es poco recurrente y cada vez más va a la baja en los mexicanos, ya que según datos contenidos en el Módulo de la Lectura (MOLEC) del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, en el año 2018, de cada 100 personas de 18 y más años de edad, solo el 45 declararon haber leído al menos un libro; situación que se contrasta en el año 2015 donde 50 de cada 100 personas, lo realizaron.

Asimismo, el INEGI reporto que entre los libros más leídos por temática, se encuentran los de literatura, con 40.8 por ciento, le siguen los libros de texto, uso universitario, de materias o profesiones en particular, con 33.6 por ciento; los de autoayuda, superación personal y religión con 28.2 por ciento; cultura general con 23.4 por ciento, y los manuales, guías o recetarios y otros, con 7.5 por ciento.

Por último, el INEGI reporto que las razones más citadas por las que la población no lee son: la falta de tiempo con el (45.6%), falta de interés (24.4 5%) y preferencia de realizar otras actividades (14.8 %).

Cabe señalar que la problemática de México sobre la lectura, ha sido identificada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en donde señala que México ocupa los tres últimos lugares de los países con más bajo índice de lectura en su población. De la misma manera, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ha reportado que México ocupa el penúltimo lugar en hábitos de lectura de una lista conformada por 108 naciones del mundo, con un promedio de lectura de 2.8 libros anuales por habitante.

En el caso de Oaxaca, el problema de la lectura también es alármate, ya que de acuerdo a reportes de la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales del 2010, el 76.24% de los oaxaqueños no ha leído libros en los doce meses, a menos que sea por indicación escolar o profesional. Asimismo, dicha Encuesta reporta que sólo el 38.34% de la población manifestó tener de 1 a 10 libros en su casa; mientras que el 30.04% manifestó no contar con ningún libro en su hogar. Por último, la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales reportó que el 96.4% no ha escrito poemas, cuentos o novelas en los últimos doce meses.

Respecto a la crisis de la lectura que existe en nuestro país, diversos especialistas han señalado que ésta depende de diversas causas, tales como económicos, sociales o culturales; sin embargo, la principal se debe a la falta de interés a la lectura por parte de la población, ya que a pesar de que se han realizado esfuerzos para lograr abatir el rezago económico, la mayoría de los mexicanos no tiene costumbre o afición por leer libros.

Diversos estudios señalan que para atender la falta de interés de la lectura por parte de los mexicanos, resulta necesario que ésta deba ser

fomentada y practicada de manera constante, ya que la lectura *"normalmente se aprende por imitación, como los pasatiempos, los deportes o los juegos de distracción que nos atraen. De ahí que entre más temprana sea la edad para iniciarse en su práctica más sana será y más pronto se llegará a ser un lector calificado. Por lo que es altamente recomendable que los niños se familiaricen con los libros, que vean a los adultos cercanos leyendo y empiecen a experimentar curiosidad y deseos de leer por el solo placer de hacerlo, así, más pronto llegarán a la plenitud como los lectores expertos*". (Gutiérrez Valencia)

Asimismo, el fomento de la lectura debe ser una tarea que se inicie desde la edad temprana, ya que así la persona va a adquiriendo la afición y el gusto por leer. De la misma manera, la lectura debe ser focalizada no solo como una currícula en las escuelas, sino que debe ser un elemento que permee en todas las disciplinas del conocimiento; así como un instrumento de intercambio de conocimientos y de comunicación con las personas.

El tema de la crisis de la lectura en México, la OCDE y diversos organismos internacionales han señalado ésta debe ser atendida y priorizada por las autoridades, como una política pública para el desarrollo de la sociedad; pues de no serlo así, México estaría inmerso en una progresiva catástrofe silenciosa, así como, el evidente fracaso de las políticas en materia educativa y culturales, ya que los estudiantes al no tener habilidades lectoras, no logran adquirir plenamente destrezas y conocimientos que les permitan afrontar retos del futuro, así como en analizar, razonar y comunicar ideas de manera efectiva y en su capacidad para seguir aprendiendo a lo largo de su vida.

Por lo anterior y convencida de que la lectura constituye uno de los mecanismos para lograr el aprendizaje, al desarrollo intelectual, el pensamiento y el lenguaje; así como una herramienta fundamental para el desarrollo

educativo y la vida en sociedad; resulta necesario que en la legislación estatal se contemple como una obligación legal del Estado, a través de las autoridades educativas, la de fomentar la lectura y la escritura en todos los niveles educativas, no solo como un materia, sino como una actividad constante y adicional, lo anterior para lograr el desarrollo cultural y educativo de los estudiantes oaxaqueños.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, EL LIBRO Y EL USO DE LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA

ARTÍCULO 10.- (...)

El Instituto, las instituciones de educación media superior y las universidades deberán implementar programas y actividades permanentes de fomento a la lectura y la escritura en las escuelas de educación básica, media superior y superior, con el objeto de lograr el desarrollo educativo y cultural de los estudiantes en el Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan y contravengan el presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

SUSCRIBE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
DISTRITO
SAN PEDRO POCHUTLA

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA